

“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROMULGAR LA ORDEN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ARAGÓN.

1.- Justificación:

La Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, como autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, es el órgano responsable de la elaboración, coordinación, seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020.

Para la ejecución de los trabajos encomendados a la Dirección General de Desarrollo Rural como Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Aragón se precisa de profesionales con un elevado grado de formación en los campos objeto de su actividad, por lo que para el mejor cumplimiento de sus funciones, resulta necesario fomentar la formación en estas materias.

2.- Marco Normativo:

El Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca; y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en su capítulo II, y el Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

3.- Impacto Social:

El Programa de Desarrollo Rural de Aragón prevé una inversión pública en el periodo 2014-2020 de aproximadamente 943 millones de euros. Entre sus actuaciones prevé el apoyo a la mejora de la competitividad de empresas del medio rural, el apoyo a inversiones de carácter medioambiental y de lucha contra el cambio climático, infraestructuras y servicios básicos en el medio rural. Dos de sus objetivos principales son la creación de empleo y la mejora de la calidad de vida en el medio rural aragonés.

4.- Gasto público y financiación:

Las becas que se convoquen en base a estas bases reguladoras se financiarán con cargo a la medida 20 “Asistencia Técnica” del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020. Se prevé una dotación anual de 15.000 euros por beca, cofinanciada al 53% por el FEADER.

Zaragoza, a 19 de marzo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL


Fdo.: Jesús Nogués Navarro

